

## *Sus Derechos Bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo*

# *Salario Federal Mínimo*

# **\$4.75** *por hora*

**Vigente el 1ro de Octubre de 1996**

# **\$5.15** *por hora*

**Vigente el 1ro de Septiembre de 1997**

Los empleados menores de 20 años de edad pueden ser pagados un salario mínimo de \$4.25 por hora durante los primeros 90 días consecutivos de trabajo con su patrón.

Ciertos estudiantes de tiempo completo, estudiantes principiantes, aprendices y empleados con impedimentos físicos pueden ser pagados menos del salario federal mínimo mediante certificados otorgados por el Departamento del Trabajo.

Crédito por Propinas - Un patrón de empleados que reciben propinas debe pagar un salario en efectivo de por lo menos \$2.13 por hora, si el patrón reclama las propinas como crédito contra su obligación de pagar el salario mínimo. Si las propinas recibidas combinadas con el salario de \$2.13 por hora no equivalen al salario mínimo por hora, el patrón deberá pagar la diferencia. Hay algunas otras condiciones que también deben ser cumplidas.

## ***Pago por Tiempo Extra***

El patrón debe pagar por lo menos tiempo y medio (1 1/2) del salario regular por todas las horas trabajadas en exceso de 40 horas en una semana.

## ***Empleo de Menores de Edad***

Un empleado debe tener por lo menos 16 años de edad para trabajar en la mayoría de los trabajos no agrícolas y por los menos 18 años para trabajar en oficios que son declarados peligrosos por el Secretario del Trabajo. Los jóvenes entre 14 y 15 años de edad pueden trabajar fuera del horario escolar en varios trabajos que no sean de manufactura, minería o peligrosos bajo las siguientes condiciones:

No más de -

- 3 horas en un día escolaro 18 horas en una semana escolar;
- 8 horas en un día que no sea escolar o 40 horas en una semana que no sea escolar.

Además, no se puede trabajar antes de las 7:00 a.m. o después de las 7:00 p.m., excepto desde el 1ro de Junio hasta el Día del Trabajo "LaborDay", cuando el horario de noche se extiende hasta las 9:00 p.m. Diferentes reglas aplican a los trabajos de agricultura.

## ***Cumplimiento de la Ley***

El Departamento del Trabajo puede recuperar los salarios atrasados administrativamente o mediante una acción de la corte para los empleados que han sido pagados menos de lo que requiere la ley. Las infracciones pueden resultar en una acción civil o criminal.

Multas de hasta \$10,000 por infracción pueden adjudicarse a los patrones que violen la ley de empleo de menores de edad y de hasta \$1,000 por infracción a los patrones que intencionalmente o repetidamente violen las provisiones de la ley sobre el salario mínimo y sobre el pago por tiempo extra. Esta ley prohíbe la discriminación o el despido de empleados que presentan una queja o que participan en cualquier proceso legal bajo esta ley.

- Nota:**
- Ciertas ocupaciones y establecimientos están exentos de las provisiones de la ley sobre el salario mínimo y/o sobre el pago por tiempo extra.
  - Leyes especiales aplican a los trabajadores de Samoa Americana.
  - Si la ley estatal requiere un salario mínimo más alto, tal salario más alto se aplica.

Para más información, comuníquese con la División de Horas y Salarios ("Wage and Hour Division") más cercana - que aparece en guía telefónica bajo "United States Government, Labor Department."

Este cartel puede ser visto en el "Internet" en la siguiente dirección: [www.dol.gov/esa/regs/compliance/posters/flspan.htm](http://www.dol.gov/esa/regs/compliance/posters/flspan.htm)

***La ley requiere que todo patrón exhiba este cartel donde los empleados puedan verlo, fácilmente.***

